



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ilena Cecilia Paternina Agudelo, en representación de los menores Sofía Isabella y Sergio Iván Ardila Paternina.
Demandado	Reynaldo Antonio Ardila Rincón
Radicado	05001-31-10-009-2019- 00205 00
Instancia	Única
Interlocutorio	146
Decisión	Se acepta transacción extrajudicial - Termina el proceso por pago total - se regula cuota alimentaria - ordena levantamiento de medidas.

Los señores Ilena Cecilia Paternina Agudelo y Reynaldo Antonio Ardila Rincón, presentan al despacho de manera conjunta transacción notarial, mediante la cual se dan por terminado el proceso por pago total de la obligación y se regula cuota alimentaria de menores. Solicitan además el levantamiento de medidas cautelares.

Revisado el documento presentado, se advierte que el mismo se encuentra acorde con lo establecido en el art. 312 del C.G. del P., toda vez que es presentado por ambas partes, debidamente suscrito ante notario público y no se advierte violación a garantías y derechos de los menores, razón por la cual se procederá a aceptar dicha transacción, se declarará la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo del mismo.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Primero: DECRETAR la terminación del proceso por **TRANSACCIÓN** de las partes, conforme lo arriba expresado.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en el trámite. Se oficiará a los entes competentes el levantamiento de las mismas

Tercero: ACEPTAR la renuncia a términos.

Cuarto: Se ordena el archivo del expediente.

CÚMPLASE

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ**

Mesa-4-dll

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 009 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **791c57f4b69055bd5ae599f09203542173172b237677fdc8e37f5b12394a1587**

Documento generado en 18/03/2022 02:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>